

Conclusiones del Cuarto Seminario de la Sociedad Civil en el marco del Sexto Diálogo de Alto Nivel sobre Derechos Humanos entre México y la Unión Europea

Introducción

Distinguidos y distinguidas representantes de la Unión Europea y México, nos dirigimos a Ustedes con el fin de presentar las conclusiones del Cuarto Seminario de la Sociedad Civil en el marco del Sexto Diálogo de Alto Nivel sobre Derechos Humanos entre México y la Unión Europea, en el que participaron organizaciones de la sociedad civil mexicanas y europeas el día de ayer, 20 de junio de 2016.

A más de 15 años de la entrada en vigor del *Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación México-Unión Europea* (Acuerdo Global), y en el marco de las actuales negociaciones para lograr su renovación bajo la denominada estrategia “Comercio para Todos”, este Seminario así como el Diálogo de Alto Nivel, toma particular relevancia para impulsar que la modernización del respectivo tratado de libre comercio inste a todos los países involucrados a respetar los derechos humanos y dé continuidad a la cooperación necesaria.

Los gobiernos de ambas regiones se encuentran en momentos críticos, ante contextos de violaciones que afectan a miles de personas, pero también ante nuevas oportunidades para avanzar en la protección de los derechos humanos. Si los gobiernos de México y de la Unión Europea sostienen públicamente y en foros multilaterales un compromiso con los derechos humanos, tal postura debe reflejarse en las cláusulas del tratado de libre comercio entre ambos países, en acciones inmediatas al interior y exterior de sus territorios cuando ocurre una violación a los derechos humanos, así como en el ámbito de la cooperación mutua para compartir buenas prácticas.

En esta edición del Seminario, analizamos los siguientes temas que serán discutidos en el Diálogo de alto nivel sobre derechos humanos UE-México: fortalecimiento del Estado de Derecho, incluyendo el combate a la impunidad; situación de personas migrantes, refugiadas y desplazadas; empresas y derechos humanos; y libertad de expresión, personas defensoras y criminalización¹.

Antes de abordar cada una de estas temáticas, presentamos las siguientes **recomendaciones generales**, y reiterar la vigencia de las recomendaciones realizadas en Seminarios anteriores:

Respecto al Diálogo Político

1. Garantizar la consulta y participación efectiva de la sociedad civil europea y mexicana en la toma de decisiones políticas y de acuerdos económicos e instalar un mecanismo de participación institucionalizado garantizando un proceso transparente.
2. Establecer indicadores concretos y mecanismos de seguimiento tanto a los Acuerdos del Diálogo Político como a los Seminarios de Sociedad Civil, como ha sido recomendado en reiteradas ocasiones.
3. Garantizar el papel de la sociedad civil como observadora de futuros Diálogos. Esta práctica se ha llevado a cabo en varios diálogos con terceros países como Moldavia (2016) así como en el innovador diálogo tripartito UE-Túnez-Sociedad Civil.

Respecto a la modernización del Acuerdo Global

4. En un ejercicio de transparencia, solicitamos que la Cancillería Mexicana y la Comisión Europea informen a la sociedad civil del estado actual y futuro desarrollo de las negociaciones en la modernización del Acuerdo Global y su respectivo Tratado de Libre Comercio. Considerando formalmente a las organizaciones de derechos humanos como sujeto activo en estos diálogos comerciales (como sucedió en los Acuerdos de Asociación entre la UE y Chile, Brasil y América Central).
5. Desarrollar una evaluación independiente de las deficiencias de la actual cláusula democrática y de derechos humanos y asegurar una concepción más exhaustiva, incluyendo elementos explícitos de buena gobernanza tal como se ha utilizado en otros Acuerdos de Asociación. Buscando asegurar verdadera capacidad vinculante de la cláusula como herramienta que asegure el respeto y protección de los derechos humanos en las relaciones bilaterales entre México y la Unión Europea.

Respecto a la cooperación UE-Mx

1 Todos ellos incorporando de manera transversal las implicaciones específicas en mujeres, niñas, niños y adolescentes.

6. Se debe evitar la fragmentación en la cooperación de la UE, así como de los mecanismos de diálogo. Enfocar la cooperación en torno a dos ámbitos generales: el desarrollo sostenible y prácticas de buena gobernanza. Lo anterior garantizando las perspectivas de derechos humanos, género y multiculturalidad, entre otros.

7. En el marco de la cooperación con organismos internacionales, trabajar hacia una financiación estable y estructural de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para garantizar la continuidad de la protección y promoción de los derechos humanos en la región.

1) Fortalecimiento del Estado de Derecho

A fin de establecer un verdadero Estado de Derecho, el mayor reto que enfrenta México es la corrupción y sobre todo la excepcional impunidad que la acompaña y que afecta a la sociedad en general, pero también a la economía que la Unión Europea y México buscan mejorar.²

Reconocemos el avance que representa la entrada en vigor del nuevo sistema de Justicia Penal. Al mismo tiempo, sabemos que su consolidación requiere más tiempo³, nueva infraestructura, mayor presupuesto y capacitación, así como un cambio de paradigma en la procuración e impartición de justicia en el país.

Lo anterior se suma a los graves problemas de detención arbitraria, tortura y desaparición forzada que se viven en México de manera generalizada y en contextos de impunidad.

Por lo anterior, consideramos necesario realizar procesos de observación internacional durante la implementación del nuevo sistema adversarial en materia penal y de mecanismos para combatir la impunidad.

Por otro lado, el enfoque vigente en Europa sobre seguridad en las políticas internas para combatir el terrorismo, el abuso del estado de emergencia y la falta de un marco para asegurar el respeto de la democracia, la no discriminación, los derechos humanos y el estado de derecho en los países miembros; representan una fuente de preocupación, y contradicen los principios fundadores de la Carta de la UE y los compromisos en su política de acción exterior.

Por ello, recomendamos:

A México y la UE:

- Garantizar la adecuada tipificación, investigación, sanción (penal, civil y administrativa) y reparación integral de las graves violaciones a derechos humanos.
- Respecto al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI), garantizar su implementación dentro de sus ordenamientos internos, así como su integridad y la independencia de la CPI. Recomendamos asimismo la promoción de la universalidad y plena implementación del Estatuto de Roma en la región y a nivel global.
- Priorizar la lucha contra la impunidad por los crímenes contemplados en el Derecho Internacional teniendo como eje el derecho de las víctimas a la justicia y la reparación. En particular, promover el fortalecimiento de los sistemas nacionales judiciales y brindar las herramientas para la investigación y judicialización de los crímenes de Derecho Internacional.
- Asegurar un intercambio de buenas prácticas y, en su caso, cooperación relacionadas con actividades de búsqueda policial, tecnológica, científica, pericial y actividades de inteligencia para la búsqueda de las personas desaparecidas. Asimismo, para la conformación y capacitación de un grupo independiente de expertos forenses para la exhumación e identificación de restos mortales.
- Apoyar públicamente las investigaciones imparciales e independientes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) y al respectivo mecanismo de seguimiento.

2 Datos de organizaciones civiles han señalado que en el 2014 la corrupción costó 341 mil millones de pesos a México. Además, de acuerdo al Índice de Impunidad Global (2015), México ocupa el segundo lugar dentro del listado de los países miembros de Naciones Unidas. Como lo ha señalado la CIDH, el 98% de los delitos denunciados en México no llegan a tener una sentencia condenatoria.

3 Entre 6-10 años según lo manifestado por las autoridades.

- Materializar la cooperación para lograr que las denuncias por tortura sean investigadas por instituciones independientes, se asegure la vigilancia ciudadana de los órganos responsables de perseguir los delitos; y en particular, se fortalezcan, diversifiquen e independicen los servicios periciales en el país.
- Incorporar y compartir buenas prácticas de modelos regulatorios existentes en algunos Estados miembros de la Unión Europea que abandonan el enfoque de seguridad y se centran en el respeto de los derechos humanos y en el libre desarrollo de la personalidad.
- Abrir los Diálogos de Seguridad y Justicia UE-México a la participación de la sociedad civil especializada en la defensa de los derechos humanos.

A México:

- Aprobar las Leyes Generales en materia de Tortura y de Desapariciones, incorporando los más altos estándares internacionales de protección de los derechos humanos con participación activa de la sociedad civil especializada en la defensa de los derechos humanos y asesoría experta para su implementación.
- Poner en práctica las decisiones del Comité contra la Tortura de la ONU, y aceptar la competencia del Comité contra la Desaparición de la ONU para examinar casos individuales.
- Mejorar el mecanismo de alertas preventivas de localización de niñas, niños, y adolescentes desaparecidos, así como de mujeres desaparecidas y de adultos mayores, para que las mismas se puedan activar de manera inmediata y no depender del avance de la investigación. Asimismo, establecer en la Ley General de Desapariciones protocolos de búsqueda para mujeres, niñas, niños y adolescentes desaparecidos.
- Asegurar el cumplimiento de los más altos estándares internacionales de derechos humanos en materia de uso de la fuerza pública tanto en la legislación como en la práctica.
- Priorizar la erradicación de la tortura sexual contra mujeres en el contexto de la detención y retención.
- Crear un mecanismo con participación internacional que tenga competencia para investigar y procesar graves violaciones a derechos humanos, así como casos de corrupción particularmente importantes ocurridos en territorio mexicano.
- A corto plazo, el gobierno mexicano debería tomar tres medidas adicionales:
 - Crear equipos integrales para la investigación de desapariciones.
 - Establecer servicios forenses y programas de protección de testigos plenamente autónomos.
 - Presentar e implementar un plan de desmilitarización en operaciones de seguridad pública.

A la UE y sus Estados Miembros:

- Incluir como punto central en su nueva Estrategia Global sobre Política Exterior y de Seguridad puntos concretos en torno a la lucha contra la impunidad por los crímenes contemplados en el Derecho Internacional, y reafirmar su firme compromiso al sistema del Estatuto de Roma, la promoción de la justicia internacional y la rendición de cuentas.
- Tomar medidas concretas para impulsar una política integral dentro del territorio de la UE que garantice que el respeto de los derechos humanos a nivel interno es coherente con la política exterior de la UE en la materia, a través de medidas como la adopción de una estrategia interna de derechos humanos para la UE.
- Tomar medidas concretas para mejorar los mecanismos de la UE para garantizar la rendición de cuentas por violaciones de derechos humanos por parte de Estados miembros, en particular creando un mecanismo europeo de democracia, Estado de Derecho y Derechos Fundamentales.
- Adoptar una estrategia interna para la prevención y lucha contra la tortura.
- Promover la total implementación del Convenio de Naciones Unidas contra la tortura y la ratificación del Protocolo Facultativo al Convenio contra la Tortura por parte de los Estados miembros para garantizar la coherencia entre la política interna y externa en línea con lo establecido en las Directrices de la UE sobre la Tortura.

- Reforzar la lucha contra la discriminación de la población romaní en Europa a través de la rendición de cuentas por las violaciones de la Directiva sobre igualdad racial, y mejorar el monitoreo y la información pública en cuanto a la implementación de la estrategia marco de la UE para los planes nacionales de integración de los romaníes y de las conclusiones del Consejo en 2013 sobre medidas eficaces de integración de los romaníes.
- Incluir en la propuesta de Directiva europea para combatir el terrorismo, suficientes salvaguardas de derechos humanos y reducir el grado de vaguedad en las definiciones de las ofensas y de la intencionalidad requeridos para incurrir en responsabilidad. Todas las medidas deben cumplir con los estándares internacionales de derechos internacional humanitario y derecho penal internacional.
- La UE ha hecho esfuerzos significativos en los últimos años para adoptar una serie de directivas que refuerzan los derechos de defensa en todo el territorio de la UE. En estos momentos se están produciendo las negociaciones finales para adoptar una directiva sobre asistencia jurídica. La UE debe garantizar que sea una directiva comprehensiva en línea con la directiva sobre acceso a letrados. Si las provisiones sobre asistencia legal se mantuvieran imprecisas, la consecuencia sería que los derechos para acceder a asistencia letrada quedarían sin efecto para aquellos sin recursos financieros. Finalmente, y tal y como han solicitado el Parlamento Europeo, la sociedad civil y algunos Estados miembros la UE debería tomar pasos para proponer legislación sobre detención preventiva.
- De acuerdo al Plan de Acción sobre Derechos Humanos en su versión revisada en 2015, desarrollar una estrategia que vincule la lucha contra la tortura y las desapariciones forzadas.

2) Situación de las personas migrantes, sujetas de protección internacional y desplazadas internas

El territorio mexicano es la parte más riesgosa del mayor corredor migratorio del mundo⁴. Una vez en México, las personas migrantes y sujetas de protección internacional se enfrentarán a un contexto generalizado de violencia, extorsión y xenofobia. Además, existe una precaria estructura de oportunidades sociales para este sector de la población y sus familiares.

Algunos problemas que nos preocupan en relación con la situación de personas migrantes son la detención migratoria, la cual se ha visto endurecida con la implementación del Programa Integral Frontera Sur⁵. Esta situación se agrava particularmente respecto a las mujeres migrantes y las y los niños, niñas y adolescentes. En particular, se recomienda articular las acciones entre el Instituto Nacional de Migración y las Procuradurías de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, garantizando el interés superior de la niñez y aplicando el principio de la menor separación de su familia. Además, las personas jornaleras sufren una especial exclusión y vulnerabilidad,⁶ aún más cuando se trata de mujeres, personas indígenas, jóvenes o LGBTTI⁷.

Por lo que concierne la situación en Europa, la UE debe dar respuesta a la emergencia humanitaria en el Mediterráneo poniendo en marcha operaciones efectivas de rescate en las que se garantice el acceso a la protección internacional, así como respetar los derechos de las personas migrantes y demandantes asilo a la llegada en sus estados miembros.

Por ello, recomendamos:

A México y a la UE:

4 De acuerdo con datos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se calcula que entre 100 mil y 400 mil personas ingresan de forma irregular al país cada año.

5 El número de detenciones sigue en aumento cada año, esta tendencia se ve reflejada en el 2016 tan solo en el primer cuatrimestre fueron detenidas 53,766, y de éstas 9,919 son niños, niñas y adolescentes, la mayoría de los cuales son devueltos a sus países de manera inmediata.

6 Alrededor de 3 millones de personas son jornaleros y jornaleras agrícolas, si se integra a la totalidad de los miembros de éstas familias, se calcula entonces que aproximadamente 9 millones conforman los flujos de migración interna en México, mayoritariamente compuestos por población indígena

7 Desde 2010, Amnistía Internacional (AI) ha reportado que seis de cada 10 mujeres y niñas migrantes viven violencia sexual durante el trayecto. A la mayoría de ellas, se les niega el derecho a recibir atención médica o psicológica, así como la asesoría jurídica para garantizar su acceso a la justicia.

- Garantizar los derechos humanos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional⁸ que se encuentren en el proceso migratorio, tránsito, retorno, destino, desplazamiento interno y en su control de fronteras, cumpliendo la normativa internacional, con especial atención al principio de *non refoulement* y garantizando el acceso efectivo a los procedimientos de asilo.
- Cambiar la perspectiva hacia migración de un enfoque de seguridad a un enfoque basado en derechos humanos.
- Desarrollar procesos de inclusión de la población migrante y sujeta a protección internacional, lo cual requiere de cambios a diferentes escalas: a nivel estructural, a través de la política pública y marcos normativos; a nivel institucional, a través de programas y sus respectivas regulaciones; así como a nivel de prácticas, en los valores y creencias que prevalecen en las acciones de las y los integrantes de una sociedad.
- Impulsar acciones regionales para promover el desarrollo de una visión común en materia de protección internacional, como el Plan de Acción Brasil.

A México:

- Implementar un observatorio en frontera sur y norte sobre la situación que guardan los derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional, considerando los contextos de violencia y precariedad económica que viven las personas en sus países de origen.
- Armonizar la Ley de Migración con la Ley General de los derechos de niñas, niños y adolescentes, tomando en cuenta los acuerdos y protocolos a nivel regional en el tema, con miras a garantizar el interés superior de la niñez. También se debe coadyuvar en la exigencia de la ratificación del Convenio 189 sobre las trabajadoras y los trabajadores del hogar.
- Asegurar que la detención administrativa migratoria sea la excepción y no la regla, evitando el uso de eufemismos como “aseguramiento” o “alojamiento” para referirse a la privación de la libertad de las personas migrantes y sujetas de protección internacional, especialmente en el caso de mujeres y niñez migrante.
- Reconocer públicamente la labor y garantizar condiciones de seguridad para las personas defensoras de los derechos de la población migrante y sujeta de protección internacional.

A la UE y sus Estados Miembros:

- Garantizar el respeto pleno de los derechos de las personas sujetas de protección internacional y migrantes y respetar el principio de no devolución en todos los niveles: en la práctica, en las políticas y en lo respectivo a la colaboración con terceros países.
- Asegurar rutas seguras para personas migrantes para prevenir la trata y el tráfico, así como la explotación de personas.
- Asegurar que las condiciones de recepción de migrantes y personas sujetas de protección internacional protejan sus derechos humanos, especialmente los de la niñez migrante no acompañada.

3) Empresas y Derechos Humanos

Tal y como hemos señalado en Diálogos anteriores, la actual forma de operar de diversas empresas en territorio mexicano, particularmente cuando se trata de megaproyectos, tanto de origen nacional como europeo, privadas, estatales y público-privadas, ha resultado en violaciones de derechos humanos y ambientales, incluyendo el derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas y equiparables, de donde deriva el derecho a la consulta libre, previa e informada, de buena fe, culturalmente adecuada y a su consentimiento; al acceso a la información pública y rendición de cuentas; a la propiedad colectiva; a un medio ambiente sano; a la autonomía; a la libertad de asociación sindical; a la participación, entre otros, generando despojos, desplazamientos forzados, ruptura del tejido social, contaminación y sobreexplotación de los recursos naturales en México.

8 Es decir: solicitantes de asilo, refugiadas, apátridas y protección complementaria.

Tener un Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APRI) sin contemplar derechos humanos representa un riesgo potencial tanto para la inversión como de cometer violaciones de derechos humanos.

Dado el contexto anterior, recomendamos:

A México y a la UE:

- Realizar evaluaciones no sólo de impacto social y ambiental sino también de Derechos Humanos, mediante procesos participativos e inclusivos, basados en los más altos estándares internacionales, con verdaderos efectos vinculantes.
- Crear y fortalecer mecanismos de rendición de cuentas, tanto en los países de origen de las empresas como en los países receptores, considerando las obligaciones extraterritoriales de los Estados consagradas en los Principios de Maastricht.
- Asegurar un adecuado y efectivo acceso a la justicia para las víctimas de violaciones a sus derechos humanos en el contexto de megaproyectos y otras actividades empresariales, tanto en México como en los países de origen de las empresas transnacionales.
- Suspender la implementación y el financiamiento público de proyectos cuando existan violaciones a derechos humanos y/o ataques a personas defensoras, garantizando la protección y seguridad individual y colectiva.
- Compartir las lecciones aprendidas por los gobiernos europeos que ya han implementado un Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos (NAP). La inclusión de comunidades afectadas y posiblemente afectadas incluyendo comunidades indígenas debe de estar garantizada en el desarrollo, implementación, monitoreo y evaluación de los NAPs.
- Monitorear y transparentar información sobre el uso del financiamiento provisto para el Laboratorio de Cohesión Social II destinado para el tema de empresas y derechos humanos.
- Que el Acuerdo Global garantice la entrada y estadia de los capitales europeos en México al mismo tiempo que avanza en derechos humanos, alcanzando así un verdadero desarrollo que beneficie a ambas partes. Por ello contar con un NAP será fundamental para éste y otros acuerdos de inversión y comercio que mantengan y fortalezcan las relaciones UE-México.
- Ningún interés económico debe estar por encima de los derechos humanos y los resultados del Diálogo y de la modernización del Acuerdo Global deben de respetar este principio fundamental.
- Evitar influencias indebidas por parte de actores del sector privado cuyo interés primario en estos procesos sea distinto del objetivo de promover y proteger los derechos humanos.
- Elaborar acuerdos internacionales que regulen las inversiones y el comercio de modo plenamente consistente con sus obligaciones territoriales y extraterritoriales en materia de derechos humanos. La propuesta de un *Investment Court System* y otras provisiones relacionadas contravienen obligaciones de derechos humanos que son vinculantes tanto para los Estados de la UE como para México.
- Garantizar que el eventual tratado de derechos humanos para regular a las corporaciones transnacionales y otros negocios:
 - Requiera a los Estados la adopción de legislación que requiera que las corporaciones transnacionales y otras empresas adopten políticas y procedimientos que busquen prevenir, poner fin y remediar impactos negativos en materia de derechos humanos en áreas en las que operan y/o cooperan. Las empresas deben ser sometidas a sanciones apropiadas cuando no cumplan con este requerimiento.
 - Clarificar el tipo de conducta corporativa que dará lugar a responsabilidades legales (civiles, penales y administrativas), y en particular, desarrollar las modalidades en que las corporaciones transnacionales y otras empresas pueden ser consideradas como responsables por la comisión de abusos de derechos humanos, incluyendo por complicidad corporativa y responsabilidad de las empresas matrices por las ofensas cometidas por sus subsidiarias. La responsabilidad legal corporativa no debe excluir la responsabilidad legal de la dirección de las empresas.

- Permitir a personas afectadas el acceso a recursos legales no sólo en sus Estados de origen sino en todos los Estados que tengan jurisdicción sobre las empresas involucradas.
- El tratado debe establecer un mecanismo internacional de monitoreo y rendición de cuentas que requiera que los Estados respeten, protejan y faciliten el trabajo de las personas defensoras de derechos humanos y de aquellos que revelan secretos corporativos (*whistle-blowers*).

A México:

- Realizar estudios de impacto (potenciales) sobre derechos humanos en todos los acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales de los que es parte, y rechazar todos los que limitan su capacidad de respetar, proteger y promover sus obligaciones sobre los derechos humanos.

A la UE y sus Estados miembros:

- En el proceso legislativo de implementación del sistema de la Unión sobre la debida diligencia en las cadenas de suministro en el comercio de minerales provenientes de zonas en conflicto, la UE debería garantizar que la protección de los derechos humanos esté eficazmente reflejada en las medidas establecidas, incluyendo un sistema estable de debida diligencia.
- La UE debería trasladar sus preocupaciones a la mesa de negociación del tratado de derechos humanos para regular a las corporaciones transnacionales y otros negocios.

4) Situación de la sociedad civil y personas defensoras

Durante los casi cuatro años del actual gobierno federal mexicano, se han acrecentado las violaciones y agresiones contra personas defensoras⁹. Las organizaciones participantes en este Seminario, estamos profundamente preocupadas por el clima de hostilidad y la falta de acciones efectivas de las autoridades mexicanas frente a los ataques que enfrentamos las y los defensores de derechos humanos, los cuales afectan particularmente a las personas defensoras comunitarias y en contextos rurales.

En los años recientes hemos encontrado diversos casos no sólo de un uso abusivo y excesivo de la fuerza (en donde el hostigamiento y el abuso sexual contra mujeres, forman parte de la violencia excesiva cometida por las fuerzas de seguridad), sino de leyes diseñadas para promover violaciones de derechos y proteger a los perpetradores.

Reconocemos que la cooperación internacional ha resultado fundamental para el proceso de creación institucional del Mecanismo de Protección a Personas Defensoras y Periodistas, ya que ha permitido dotarlo de las herramientas técnicas y metodológicas necesarias para su funcionamiento. Aún así, su operación al día de hoy no es completamente eficiente, pues sigue presentando fallas y sus medidas de protección carecen de perspectiva de género y etnicidad. Además, es necesario avanzar hacia un enfoque de prevención y disuasión que realmente ayude a disminuir el riesgo y atacar las causas de la vulnerabilidad que enfrentan especialmente las personas defensoras y periodistas, empezando por investigaciones eficientes y diligentes de hechos de amenazas y agresiones¹⁰.

Por otro lado, muchos estados miembros de la UE están experimentando en el momento actual un significativo cierre de espacios de la sociedad civil, bajo forma de trabas administrativas en el acceso a fondos, excesiva intrusión del estado en el registro de ONGs, así como legislaciones que restringen la protesta social, como por ejemplo en España, Reino Unido, Grecia, Francia, y Hungría.

Por lo anterior, urgimos:

9 Se cuentan con los siguientes datos: 172 casos, con 390 eventos y 1633 actos en los que se dieron violaciones a los derechos humanos o agresiones de actores no estatales contra personas y colectivos que defienden los derechos humanos de enero de 2014 a diciembre de 2015. Destacan por el porcentaje tan alto las agresiones contra personas defensoras comunitarias con el 35.4%. De las 551 personas defensoras de derechos humanos violentadas o agredidas 174 son indígenas, es decir el 31.6%.

10 Es imprescindible que haya resultados palpables para los dos estados donde se han pedido Alertas por la violencia contra personas defensoras y periodistas: Chihuahua y Veracruz.

A México y la UE:

- Expresar públicamente el reconocimiento de la labor de las personas defensoras de derechos humanos con un pronunciamiento conjunto después del Diálogo de alto nivel de derechos humanos. Ante la ola de difamaciones de personas y ONGs que trabajan sobre derechos humanos, muchas dirigidas contra participantes del Seminario, ambas partes UE y México deberían pronunciarse públicamente y mostrar un apoyo incondicional político a la labor que las organizaciones realizan. Esta es una precondition fundamental para asegurar que cada mecanismo de protección sea eficaz.
- Respetar las expresiones de protesta y reivindicación de derechos, así como abstenerse de legislar en contra de ellas o de realizar cualquier tipo de acción que pretenda limitarlas, incluyendo especialmente el uso de la fuerza pública para reprimir.

A México:

- Garantizar recursos humanos y materiales suficientes y adecuados, con condiciones laborales dignas para las y los funcionarios del Mecanismo, quienes deben contar con formación en derechos humanos, así como una mayor voluntad política por parte de la Secretaría de Gobernación para priorizar las acciones del Mecanismo y respaldarlo en su necesidad de establecer esquemas efectivos de coordinación con las autoridades locales y con las otras instituciones gubernamentales.
- Adoptar medidas concretas, adecuadas, efectivas y con perspectiva diferenciada de género y etnicidad, para prevenir e investigar los ataques y otras formas de abuso y violaciones contra personas defensoras y periodistas, en particular, para investigar y sancionar todos los niveles de responsabilidad de los autores estatales y no estatales.
- Poner fin al patrón de detenciones arbitrarias de personas defensoras de derechos humanos, como también recomendaron los expertos del Grupo de Trabajo de la ONU sobre detenciones arbitrarias, que tiene como único objetivo el descrédito y la intimidación en la labor legítima en defensa de los derechos humanos.

A la UE:

- Enfrentar el cierre de espacios de la sociedad civil observados en Estados miembros, lo que puede acabar siendo una situación recurrente en Europa, poniendo especial atención a Polonia, Hungría, España, Francia, Reino Unido y Grecia.
- Monitorear las leyes de los Estados Miembros y fijar procedimientos y sanciones por el incumplimiento del respeto a la libertad de expresión, asociación y asamblea.
- Tomar el liderazgo en la lucha contra el cierre de espacios de la sociedad civil, tomando posicionamientos proactivos para promover el papel de las personas defensoras de derechos humanos y de la sociedad civil.
- Redoblar esfuerzos en la implementación de las Directrices Europeas sobre personas defensoras de Derechos Humanos expresando un reconocimiento público a las personas defensoras de derechos humanos y su trabajo a través de los medios de comunicación.

Organizaciones participantes en el Cuarto Seminario o que han contribuido a las recomendaciones formuladas en el presente documento

Amnesty International

Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan

Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, A.C.

Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh)
Centro Diocesano para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios AC
Centro Mexicano de Derecho Ambiental CEMDA
Coalition for the International Criminal Court
Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH)
Consortio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca A.C.
Coordinación Alemana para los derechos humanos en México
Equis, Justicia para las Mujeres
FIAN Internacional
FIDH
Freedom House
Greek Helsinki Monitor
I(dh)eas, Litigio Estratégico en Derechos Humanos A.C.
Iniciativa de Copenhague para Centroamérica y México (CIFCA)
Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir A.C. (ILSB)
Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia (IMDHD)
Open Society Justice Initiative
Oficina Ecuménica por la Paz y Justicia
Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT)
Peace Brigades International, Mexico (PBI-Mexico)
Polish Helsinki Foundation
Proyecto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ProDESC)
Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER)
Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos, "Todos los Derechos para Todas y Todos"
Red por los Derechos de la Infancia en México REDIM
Servicios y Asesoría para la Paz (SERAPAZ)
Sin Fronteras IAP
Soletierre